



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000108 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 04 ABR 2025

VISTO:

El MEMORANDO N° 203-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR de fecha 28 de febrero del 2025, la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000001205 de fecha 21 de marzo del 2025, el INFORME N° 020-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P de fecha 02 de abril del 2025, el proveído de fecha 02 de abril del 2025 de la Oficina Regional de Administración, el proveído de fecha 02 de abril del 2025 de la Gerencia General Regional; y, el INFORME N° 224-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 04 de abril del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, según lo establece el primer párrafo del artículo 20° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente Regional quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, mediante MEMORANDO N° 203-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR de fecha 28 de febrero del 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicitó el REQUERIMIENTO DE BIENES- EMBARCACIÓN TURÍSTICA para la continuidad de la ejecución del Plan de Negocio denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUATURISMO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTOS DEL MAR B-19 ASPROMAR, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES Y REGIÓN TUMBES”.

Que, con CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000001205 de fecha 21 de marzo del 2025, se estableció la disponibilidad presupuestal, por el monto ascendente a S/ 68.500.00 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), correspondiente a la ADQUISICIÓN DEL BIEN- EMBARCACION TURISTICA PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUATURISMO, DE LA ASOCIACION DE PRODUCTOS DEL MAR B.19 ASPROMAR, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”.

Que, a través del INFORME N° 020-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P de fecha 02 de abril del 2025, la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares solicitó a la Jefa de la Oficina Regional de Administración la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES correspondiente al año fiscal 2025, debiéndose incluir el siguiente procedimiento de selección:

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	VALOR DEL PROCEDIMIENTO	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
ADQUISICIÓN DEL BIEN- EMBARCACION TURISTICA PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUATURISMO, DE LA ASOCIACION DE PRODUCTOS DEL MAR B.19 ASPROMAR, DISTRITO DE LA	S/ 68,500.00	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000108 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 04 ABR 2025

CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”

Que, mediante proveído de fecha 02 de abril del 2025, la Oficina Regional de Administración remitió el expediente administrativo a la Gerencia General Regional para las acciones que correspondan.

Que, con proveído de fecha 02 de abril del 2025, la Gerencia General Regional remitió el expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la evaluación y las acciones que correspondan.

Que, a través del INFORME N° 224-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 04 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opinó lo siguiente:

“(…) PRIMERO. – ES PROCEDENTE, LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025, la cual fue aprobada mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00012-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 27 de enero del 2025; DEBIENDOSE INCLUIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONFORME SE DETALLA A CONTINUACION:

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	VALOR DEL PROCEDIMIENTO	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
ADQUISICIÓN DEL BIEN- EMBARCACION TURISTICA PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUATURISMO, DE LA ASOCIACION DE PRODUCTOS DEL MAR B.19 ASPROMAR, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”	S/ 68,500.00	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA

SEGUNDO. – SE REMITE, el proyecto de acto resolutivo, APROBANDO LA PRIMERA MODIFICACIÓN POR INCLUSIÓN de la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00012-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 27 de enero del 2025; QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2025.

TERCERO. - RECOMIENDO; DISPONER que la Oficina Regional de Administración PUBLIQUE la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación (...).”

Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto al Plan Anual de Contrataciones, establece lo siguiente:

“(…) Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000108 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 04 ABR 2025

15.1 *Formulación del Plan Anual de Contrataciones:* Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 *Contenido del Plan Anual de Contrataciones:* El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 *El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.*

Que, asimismo el artículo 6 numeral 6.1, 6.2 y 6.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto al Plan Anual de Contrataciones, establece lo siguiente:

“(...) 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso (...).”

Que, mediante **RESOLUCIÓN N° 014-2019-OSCE/PRE**, se aprueba la **DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD “PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES”**, en adelante directiva, la cual establece en el numeral **7.6.1**, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral **7.6.2 de la Directiva** establece que **“toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.** En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE”.

Que, bajo ese contexto, a través de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000012-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR** de fecha 27 de enero del 2025, se aprobó el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, **POR LO QUE CONSECUENTEMENTE, ES PROCEDENTE, LA MODIFICACIÓN POR**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000108 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 04 ABR 2025

INCLUSIÓN, en su PRIMERA MODIFICATORIA, para tal efecto, una vez aprobada esta versión, debe ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, según el siguiente detalle:

✓ INFORME N° 020-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fecha 02 de abril del 2025.

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	VALOR DEL PROCEDIMIENTO	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
ADQUISICIÓN DEL BIEN- EMBARCACION TURISTICA PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUATURISMO, DE LA ASOCIACION DE PRODUCTOS DEL MAR B.19 ASPROMAR, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/ 68,500.00	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, la cual es denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; MODIFICADO por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025, la cual fue aprobada mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00012-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 27 de enero del 2025; ~~DEBIENDOSE INCLUIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACION:~~

✓ INFORME N° 020-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fecha 02 de abril del 2025.

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	VALOR DEL PROCEDIMIENTO	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
ADQUISICIÓN DEL BIEN- EMBARCACION TURISTICA PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUATURISMO, DE LA ASOCIACION DE PRODUCTOS DEL MAR B.19 ASPROMAR, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/ 68,500.00	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000108 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 04 ABR 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Oficina Regional de Administración, publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares; y, a las demás instancias del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. CPC DELICORICA ALFARNA IZQUIERDO
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)